

Innovación y maduración tecnológica
a través de la ejecución de

Proyectos

Desarrollo Tecnológico o
Innovación del IPN

- Dirigida a alumnas y alumnos del Instituto •

- Julio 2025 -

CONVOCATORIA
2025

ipn.mx/investigacion/ [f IPN.DirInv](#) [@IPN_DirInv](#) [ipn_dirinv](#) [IPN_DirInv](#)



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 3 fracciones II y III, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII y XV del Reglamento Orgánico del IPN, invita a las alumnas y a los alumnos del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar recursos para la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación diseñados y realizados por **alumnas y alumnos del IPN**, que permitan por una parte el fortalecimiento de sus competencias y capacidades científicas como parte de su formación, y por la otra promuevan el desarrollo de productos científicos y tecnológicos que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la soberanía nacional; al desarrollo integral y sostenible del país; al bienestar de las generaciones presentes y futuras; a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente.

BASES

1. Podrán participar **alumnas(os) del IPN de los niveles Medio Superior, Superior y Posgrado**, con condición escolar regular, y se encuentren inscritos en los siguientes semestres:
 - a) Nivel Medio Superior, a partir del segundo semestre.
 - b) Nivel Superior, a partir del tercer semestre.
 - c) Nivel Posgrado, a partir del segundo semestre.
2. Podrán participar alumnas y alumnos que egresen en el año 2026, siempre y cuando la fecha de conclusión de su proyecto sea previa a la terminación del último semestre de su plan de estudios.
3. La/El alumna(o) proponente podrá **presentar una sola propuesta**, en calidad de "**alumno(a) Responsable Técnico**" del proyecto.
4. La propuesta podrá ser presentada por un equipo de trabajo, conformado exclusivamente alumnado, con la participación máxima de tres personas (incluyendo al **Alumno(a) Responsable Técnico**). Cualquier estudiante que participe en un equipo no podrá participar en alguna otra propuesta de esta convocatoria.
5. Ningún estudiante (alumna o alumno) podrá presentar propuesta o participar en ella, si actualmente participa en uno o más proyectos de innovación vigentes (es decir, aquéllos autorizados en convocatorias anteriores).
6. Toda propuesta deberá contar con un **docente Co-Responsable Técnico** quien, dependiendo el caso y nivel académico, será designado en función de los siguientes supuestos:
 - 6.1 En Nivel Medio Superior (NMS) y Superior (NS), será el subdirector académico quien designe a un docente adscrito a la misma unidad académica a propuesta de la alumna o alumno proponente, preferentemente con Nivel SNII o que desarrolle actividades de investigación, en cualquier caso, afines a la línea de investigación en donde se inserta la propuesta.
 - 6.2 En Nivel Posgrado (NP) será la persona titular de la jefatura de SEPI o de la Subdirección Académica o equivalente, quien designe a la investigadora o al investigador adscrito a la misma unidad académica a propuesta de la alumna o alumno proponente, preferentemente con Nivel SNII o que desarrolle actividades de investigación, en cualquier caso, afines a la línea de investigación en donde se inserta la propuesta.
7. Toda propuesta deberá ser avalada y postulada por el **Director de la Unidad Académica** de la alumna o alumno proponente. El Director de la Unidad Académica fungirá como **Responsable Administrativo** del Proyecto en caso de ser autorizado. Para efectos de esta Convocatoria, el aval se considera como la aceptación de: (i) que el proyecto propuesto se desarrolle en las instalaciones de la dependencia; (ii) que cuente con el apoyo para el uso de la infraestructura de la dependencia y (iii) administrar los recursos que se le asignen en caso de ser aprobado.
8. **No podrán participar** estudiantes (alumnas y o alumnos) que adeuden el informe final de proyectos autorizados en convocatorias anteriores.

PROYECTOS ELEGIBLES

9. Se podrán registrar propuestas en alguna de las siguientes modalidades:
 - 9.1 **Desarrollo Tecnológico:** Es aquel tipo de investigación que a través del uso sistemático del conocimiento científico preexistente dirige sus esfuerzos al desarrollo de trabajos enfocados a la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI).



- 9.2 Innovación:** Tipo de investigación consistente en crear, implementar, sistematizar, mejorar u optimizar prototipos, procesos, metodologías, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI) que inciden en la producción de bienes y servicios que tengan impacto en el aumento de la eficiencia, la reducción de costos, la apertura de nuevos mercados, la retribución social, etc.
- 9.3 Desarrollo de software:** Tipo de investigación que se enfoca a la concepción y desarrollo de tecnología física (hardware) y virtual (software) cuyo fin es resolver problemas, automatizar tareas, mejorar procesos o brindar nuevas capacidades a personas, empresas o instituciones mediante soluciones digitales.
- 9.4 Desarrollo de prototipo:** Tipo de investigación que se enfoca a la concepción y desarrollo de tecnología física (prototipo) que provea de soluciones funcionales a problemas de los sectores social y/o productivo, que permitan validar, probar, mejorar o implementar una idea tecnológica antes de su producción final o puesta en marcha. Un prototipo es un primer modelo que sirve como representación o simulación del producto final y que nos permite verificar el diseño y confirmar que cuenta con las características específicas planteadas
10. Las propuestas podrán tener un periodo de ejecución de **uno o dos años** contados a partir del **01 de enero de 2025**. La vigencia autorizada estará en función de la factibilidad de realización del proyecto, así como del semestre en el que se encuentren inscritos los estudiantes proponentes al momento de realizar su registro en esta convocatoria.
11. Las propuestas deberán desarrollarse en **etapas anuales**. La primera etapa será de **enero a diciembre del año 2025** y, en caso de **proyectos bianuales que requieran mayor tiempo de ejecución**, la segunda etapa será de **enero a y diciembre del 2026**, en caso necesario.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTA

Para la integración de la propuesta deberá utilizar los formatos preestablecidos como “**plantillas**”, descargables en el enlace:

<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/proyectos.html>

La propuesta deberá presentarse en subcarpetas electrónicas, identificadas con números romanos del I al V conforme la agrupación establecida en el numeral siguiente.

Las firmas requeridas podrán asentarse de forma autógrafa o digital. Los documentos se entregarán en formato PDF, a excepción del desglose financiero que se presentará en Excel.

12. Los documentos que conforman una propuesta completa son:

12.1 Documentación General (Plantillas)

12.1.1 **Carta de postulación**, firmada por la persona titular, de la Dependencia de adscripción de la persona proponente Oficio aval del alumno. “Alumno_Aval_2025”.

12.1.2 **Carta compromiso** con firma del/de la Responsable del proyecto, quien es la alumna o alumno quien propone el proyecto y con la firma aval del Co-responsable técnico/Responsable administrativo.

12.1.3 Carta del Co-responsable. “Alumno_Carta CRT_2025”

12.1.4 Dos cartas de recomendación **emitidas por académicos del IPN**, para los proponentes de todos los niveles, que desarrollen actividades de investigación afines a la línea de investigación en donde se inserta la propuesta, en donde opinen sobre las posibles aportaciones del proyecto y la factibilidad de ejecutarlo con la infraestructura y el equipamiento existente en la Dependencia de su adscripción. Para alumnos de posgrado las cartas deberán ser emitidas, preferentemente, **por miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)** de área afin en la que se desarrollará la investigación; en donde opinen sobre las posibles aportaciones del proyecto y la factibilidad de ejecutarlo con la infraestructura y el equipamiento existente en la Dependencia de su adscripción.

Cada carta se identificará como recomendación 1 y recomendación 2, Ejemplo: **Alumno_Recomendacion1_2025** y **Alumno_Recomendacion2_2025**.

12.1.5 Constancia de reinscripción, o cardex con calificaciones, oficial y vigente del alumno “Responsable del proyecto” así como de los alumnos “Colaboradores” en su caso. La o las constancias deberán presentar el promedio general.

12.2 Protocolo descriptivo. Plantilla “Alumno_Protocolo_2025”

12.3 Desglose financiero. Plantilla “Alumno_Desglose_2025” el documento se entrega en formato Excel. En caso de que el periodo de ejecución de la propuesta sea a dos años, el desglose deberá abarcar todos.

Si en la propuesta el alumno proponente solicita apoyo para la asistencia a estancia de investigación, nacional o extranjera, también deberá incluir:

12.4 Documentación de estancia

12.4.1 Carta oficial de aceptación o invitación de la Institución donde realizará la estancia de investigación.

12.4.2 Carta compromiso de la estancia de investigación. Plantilla “Carta Estancia_2025”.



12.4.3 Datos generales de la estancia. Plantilla "Alumno_Documento_Estancia_2025".

12.5 Documentación del concurso o torneo (cuando así aplique).

12.5.1 Si la propuesta es objeto de participación en un concurso o torneo, nacional o internacional, deberá incluir:

- a) Constancia oficial de inscripción para el concurso o torneo.
- b) Datos generales del evento. Plantilla "Alumno_Documento_Evento_2025"

Nota: Tome en consideración que los costos asociados a la asistencia o la participación en concursos de carteles en congresos, seminarios, simposios, etc., no podrán ser cubiertos con el recurso asignado.

Adicionalmente en caso de ser menor de edad, se solicitará carta de autorización por parte del tutor "carta autorización_tutor_2025".

13. Una vez integrada la propuesta conforme lo descrito, el proponente deberá crear **una sola carpeta general** con la siguiente nomenclatura: SIGLAS DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA-ALUMNO- APELLIDOS y NOMBRE DEL ALUMNO, como se muestra el siguiente ejemplo: Carpeta general: **CIIDIR_DGO-ALUMNO-VILLA_PEREZ_GABRIEL**, posteriormente **la carpeta general deberá comprimirse en formato ZIP**.

La información presentada en el Protocolo Descriptivo tendrá carácter confidencial.

REGISTRO DE LA PROPUESTA

14. El periodo para **registrar y enviar las propuestas será del 24 julio al 22 de agosto** del año en curso.

15. El alumno proponente deberá llenar un formulario de registro en línea a través del siguiente enlace:

<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/proyectos.html>

16. Como parte del llenado del formulario de registro, el alumno proponente, deberá adjuntar **la carpeta general comprimida en formato ZIP**.

Deberá verificar que la información capturada en el registro en línea (a través del Formulario) coincida con la documentación de la carpeta general,

EVALUACIÓN Y RESULTADOS

NO se evaluarán propuestas recibidas a través de medios diferentes a lo estipulado en el apartado "Registro de la propuesta", tampoco se evaluarán las propuestas incompletas, **ni recibidas en fechas posteriores al cierre de la presente convocatoria**.

La propuesta que NO esté integrada y registrada de la manera solicitada automáticamente quedará descalificada y por tanto no seguirá a la etapa de evaluación; similarmente ocurrirá con aquellas propuestas en las que se detecte alguna irregularidad, anomalía, y/o duplicidad.

17. Las propuestas serán sometidas a evaluación por un grupo de investigadores o tecnólogos del IPN y por el personal de la SIP, y serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

- a) Originalidad y creatividad del producto, proceso o servicio.
- b) Factibilidad de la propuesta.
- c) Congruencia entre el presupuesto, los objetivos y los productos comprometidos a entregar al finalizar la propuesta y el cronograma de actividades.
- d) Posibilidad de comercialización o transferencia del proceso o servicio.

Se privilegiarán las propuestas que reflejen trabajo colaborativo con alumnos de distintas dependencias politécnicas y diferentes niveles educativos.

De ser necesario, la Secretaría de Investigación y Posgrado podrá establecer criterios de evaluación adicionales.

18. Los resultados serán publicados a través de la página web de la Dirección de Investigación

<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/proyectos.html>

19. La autorización de proyectos dependerá de la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.

20. El dictamen **será INAPELABLE**.

APOYO ECONÓMICO

21. Las propuestas autorizadas recibirán apoyo en las siguientes partidas:

- **44401** Aplica para la compra de materiales y suministros
- **44102** Se aplica, únicamente, cuando la propuesta contemple **la participación en estancias, concursos o torneos** relacionados



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- con actividades de investigación e innovación. **El recurso se asigna una sola vez y en el año en que se realice el evento.**
22. Las propuestas aprobadas que **NO consideren** la participación en estancias, concursos o torneos, tendrán un **tope máximo de presupuesto** asignado **por año de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida 44401.**
 23. Las propuestas aprobadas que **SÍ consideren** la participación en estancias de investigación, concursos o torneos, tendrán un tope máximo de presupuesto asignado **por año de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para la partida 44401**; además podrá solicitarse, **una sola vez**, un monto adicional **de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para los gastos relacionados con la partida 44102** (consultar tabla resumen del desglose financiero).
 24. No se tomarán en cuenta solicitudes de estancia, concurso o torneo, posteriores a la aprobación de la propuesta.
 25. **Se apoyará únicamente la participación en estancias de investigación, concursos o torneos relacionadas directamente con la obtención de los entregables comprometidos en la propuesta.** En caso de que la estancia o evento sea en el extranjero, el alumno deberá contar con pasaporte y visa. Los gastos del seguro médico se podrán cubrir con el presupuesto asignado.
 26. Para la participación en estancias, concursos o torneos se deberán **acatar las indicaciones de la autoridad sanitaria, en función de la situación epidemiológica de los lugares de origen y destino.**
 27. **No se apoyará económicamente** la participación en **concursos de carteles** en congresos, seminarios, simposios, etc.
 28. Para las propuestas aprobadas a dos años de duración, la ministración del recurso para el segundo año 2026 estará sujeto a:
 - a) Entrega del informe del primer año 2025,
 - b) Entrega de la constancia de reinscripción del alumno Responsable Técnico correspondiente al periodo escolar del segundo año de la vigencia de su proyecto
 - c) Suficiencia presupuestal
 29. En el caso de las propuestas aprobadas a dos años, el recurso solicitado y asignado al **primer año**, tendrá **que ser ejercido y comprobado en el año 2025** sin dejar remanente para ejercerlo al segundo año.
 30. **Los recursos serán radicados en la Dependencia Politécnica de adscripción del académico Co-Responsable Técnico y Responsable administrativo, por lo que el ejercicio y comprobación de los recursos deberá realizarse conforme a la normatividad vigente. Cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de la Dependencia del Co-Responsable.**
 31. Será facultad de los Titulares de las Dependencias Politécnicas instaurar los controles que consideren pertinentes para la comprobación del recurso ejercido.
 32. El financiamiento para esta Convocatoria proviene del Presupuesto Federal, por lo que estará sujeto a auditorías.
 33. Todo gasto no comprobado deberá ser reembolsado conforme a los plazos y términos establecidos por la dependencia de adscripción del académico Co-responsable Técnico y Responsable Administrativo, tomando como referencia la normatividad vigente.
 34. Se revisará la justificación del recurso solicitado y estará sujeta a la aprobación de los evaluadores.
 35. **En caso de baja o cualquier otro cambio en la situación escolar del alumno responsable, el Responsable Administrativo deberá solicitar la cancelación del proyecto en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de ser notificado por el alumno responsable, y se deberá gestionar el reintegro** del monto total autorizado, lo anterior con el Vo.Bo. del Titular de la Dependencia Politécnica postulante.

DE LOS INFORMES

La Dirección de Investigación informará oportunamente el periodo y el medio específico en el que el alumno Responsable Técnico entregará su informe. Por lo anterior, no se evaluarán informes que sean enviados a través de medios diferentes al que estipule la Dirección.

36. Los informes serán revisados por personal de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
37. El informe deberá entregarse en un archivo electrónico en formato PDF sin exceder a 1MB; incluyendo, si es el caso, en baja resolución cuando sean figuras o imágenes. El contenido debe ser congruente con los objetivos, metas y entregables planteadas en el protocolo del proyecto y en el cronograma de actividades y, en su caso, justificar el incumplimiento de alguno de éstos. El informe deberá tener el Vo. Bo. del académico Co-responsable mediante su firma (autógrafa o digital).
38. Si el alumno solicitó estancia, concurso o torneo deberá incluir un informe de sus actividades en un archivo independiente al de su informe técnico.
39. Los informes, parcial o final, dependiendo de la vigencia del proyecto deberán ser detallados describiendo las actividades desarrolladas a lo largo de la investigación e **incluir la evidencia que compruebe la obtención de los entregables comprometidos.** Para los proyectos a dos años deberá enviar su constancia de reinscripción vigente al momento del envío de su informe parcial.



40. El informe final en proyectos de dos años de duración deberá describir las actividades desarrolladas de la segunda etapa con resultados y conclusiones incluyendo los productos comprometidos de cada etapa anual **con su respectiva evidencia que compruebe su obtención**. Por lo tanto, el informe final debe ser diferente al informe parcial.
41. Cada archivo deberá guardarse con la nomenclatura de los siguientes ejemplos, según sea el caso:
- Informe técnico parcial: **INFORME_PARCIAL-CIIDIR_DGO-VILLA_PEREZ_GABRIEL**
 - Informe técnico final: **INFORME_FINAL-CIIDIR_DGO-VILLA_PEREZ_GABRIEL**
 - Informe de estancia: **INFORME_ESTANCIA-CIIDIR_DGO-VILLA_PEREZ_GABRIEL**
 - Constancia vigente: **CONSTANCIA-CIIDIR_DGO-VILLA_PEREZ_GABRIEL**
42. En caso de que el alumno Responsable Técnico se gradúe antes de la entrega oficial del informe, tiene la obligación de entregar el informe a su Co- Responsable Técnico y éste será el encargado de concluir oportunamente con el trámite.
43. El académico Co-Responsable Técnico **NO** podrá participar en las Convocatorias emitidas por la Secretaría de Investigación y Posgrado hasta que el informe haya sido enviado y aprobado.
44. La estructura que deben seguir los informes parciales y finales es la siguiente:
- Título del proyecto, duración (1 o 2 años), nombre del (de la) alumno(a) proponente y dependencia politécnica; nombre del académico Co- responsable y dependencia politécnica de adscripción; cuando aplique agregar el nombre de los otros Participantes y su dependencia politécnica de cada uno(a).
 - Firma del Visto Bueno del Co-responsable técnico
 - Resumen
 - Introducción
 - Objetivos y metas (descripción del cumplimiento de cada una de las metas comprometidas o, en su caso, justificación de no cumplimiento).
 - Materiales y métodos empleados
 - Resultados
 - Conclusiones e impacto de la investigación
 - Evidencias de los entregables comprometidos, por ejemplo: figuras o imágenes del prototipo, constancia de participación en el concurso o torneo y lugar alcanzado, del congreso, aceptación o primera página del artículo, etc.
 - Bibliografía
45. La estructura que debe seguir los informes de estancia, concurso o torneo es la siguiente:
- Nombre del alumno y Dependencia Politécnica, periodo de la estancia, nombre de la institución educativa receptora, ciudad y país
 - Nombre y Firma del Visto Bueno del Co-responsable técnico
 - Desarrollo de las actividades llevadas a cabo para el logro de las metas y entregables (enumeradas en forma de lista)
 - Aportación o beneficio que tuvo la estancia para su proyecto o productos entregables
 - Carta de conclusión oficial por parte de la Institución receptora (únicamente para las estancias)

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Emisión de la convocatoria	23 de julio
Registro de protocolos	24 de julio al 22 de agosto
Evaluación	25 de agosto al 2 de septiembre
Publicación de resultados	5 de septiembre



CONSIDERACIONES ADICIONALES

- i. Todos los entregables comprometidos en el proyecto, deberán dar crédito al Instituto Politécnico Nacional y a las Unidades de Adscripción. Ejemplo:
Instituto Politécnico Nacional, ESM o ESM, Instituto Politécnico Nacional, ENCB
- ii. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- iii. **Para la aclaración de dudas** sobre la presente convocatoria escribir un correo a proyinnovacion@ipn.mx colocando en el apartado de asunto: **INNOVAa25_DUDA**, también se puede comunicar a las extensiones 50479 y 50592.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

Dirección de Investigación

Julio, 2025.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”